RESOLUCIÓN PR / EJ N° 042 /18

Asunción, 17 de enero de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018 PARA LA "TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN PLANTA VILLA ELISA" ID N° 330.951.

VISTOS:

La Nota Interna SGMP/150/2017 del 15 de noviembre de 2017 de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Memorándum DOC DPG2 008/2018 del 05 de enero de 2018, de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/005/2018 del 08 de enero de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/18/2018 del 16 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 17/2018 del 16 de enero de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta de la Gerencia de Planta Villa Elisa solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Terminación y Adecuación de Oficinas Administrativas en Planta Villa Elisa remitiendo especificaciones técnicas y costos estimados;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 330.951 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pedido realizado por la Gerencia de Planta Villa Elisa;

Que la presente Contratación se inicia en carácter Ad Referéndum a la aprobación Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2018. La validez de la presente contratación quedará supeditada a la aprobación del presupuesto mencionado. La no aprobación será causal de revocación de la adjudicación no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza";*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 para la "Terminación y Adecuación de Oficinas Administrativas en Planta Villa Elisa" ID N° 330.951;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA FIEL A LA D.O.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 042 /18

Asunción, 17 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 para la "Terminación y Adecuación de Oficinas Administrativas en Planta Villa Elisa" ID N° 330.951.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 para la "Terminación y Adecuación de Oficinas Administrativas en Planta Villa Elisa" ID N° 330.951.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA DE DOC.